



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 094 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 30 JUN. 2015

**VISTO**, la Nota N° 748-2015-FONDEPES/OGA de la oficina General de Administración, Nota N° 002-2015-FONDEPES/ADS 007-2015 de los Miembros del Comité Especial, y el Informe N° 398-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.13, se delegó en el Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de Contratación y las Bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de Bienes, Servicios, Consultoría y Ejecución de obras, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 076-2015-FONDEPES/SG del 05.06.2015, se designó al Comité Especial Ad-Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro de Acuicultura Tuna Carranza";

Que, mediante Nota N° 748-2015-FONDEPES/OGA de fecha 22.06.2015, la Oficina General de Administración remite a Secretaría General, la solicitud de recomposición del Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro de Acuicultura Tuna Carranza", manifestando que resulta necesaria la recomposición del Comité especial debido a la renuncia a la Entidad formulada por tres de sus miembros;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité*



L. VASQUEZ



E. VILLACORTA



J. RIVERA

*Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.”;*

Que, asimismo el artículo 32° del Reglamento señala que el quórum para el funcionamiento del Comité Especial se da con la presencia del número total de miembros titulares y en atención al artículo 33° de la misma norma legal, en ausencia de alguno de ellos, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, debiendo la Entidad evaluar el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiera, sin que ello impida la participación del suplente;

Que, por su parte el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los integrantes del Comité Especial, sean titulares o suplentes, sólo podrán ser removidos de su cargo por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, pudiendo designarse en el mismo documento al nuevo integrante, situación ocurrida en el presente caso al haberse producido el cese en el servicio de tres miembros del comité especial, por lo que resulta conveniente atender la solicitud efectuada por la Oficina General de Administración de recomponer al Comité Especial designado a través de la Resolución de Secretaría General N° 076-2015-FONDEPES/SG de fecha 05.06.2015;



Que, mediante informe N° 398-2015/FONDEPES/OGAJ de fecha 24.06.2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que los artículos 27° y 33° de Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen que *“el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente (...)”* y *“en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida (...)”*, por lo que de acuerdo a la documentación remitida por el Comité Especial y la Oficina General de Administración, Comité Especial designado por la Resolución de Secretaría General N° 076-2015-FONDEPES/SG debe ser reconformado con la finalidad de que continúe con las gestiones correspondientes a su funciones;



Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de sus facultades conferidas por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconponer el Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 076-2015-FONDEPES/SG del 05.06.2015, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 094 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 30 JUN. 2015

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                      |  |            |
|--------------------------------------|--|------------|
| - Sr. Wilfredo Carbajal Martínez     | (Área usuaria)                           | Presidente |
| - Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta |  | Miembro    |
| - Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez     | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |                                    |  |            |
|------------------------------------|--|------------|
| - Sra. Irma Velazque Gutiérrez     | (Área usuaria)                           | Presidente |
| - Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías  |  | Miembro    |
| - Srta. Katia Patricia Cubas Laban | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro    |

**Artículo 2°.-** El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
LUCY VASQUEZ VINCÉS  
Secretaría General